

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2016

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 GARITAS SALVA VIDAS Y UNA BATERÍA DE BAÑOS (EQUIPAMIENTO SISTEMA DE PLAYAS Y LITORALES SEGUROS) DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: **PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 GARITAS SALVA VIDAS Y UNA BATERÍA DE BAÑOS (EQUIPAMIENTO SISTEMA DE PLAYAS Y LITORALES SEGUROS) DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre la obra, teniendo en cuenta lo relacionado a continuación:

El proyecto se enmarca dentro del Contrato Plan del Atrato Gran Darién y consiste en la construcción de las siguientes estructuras, las cuales se desarrollarán en un contrato:

• **2 GARITAS SALVA VIDAS**

CUADRO DE ÁREAS GARITAS SALVA VIDAS

GARITA	ÁREA SIN RAMPA 26,16 M2	ÁREA CON RAMPA 36,84 M2
2 GARITAS	52,32 M2	73,68 M2



• **BATERIA DE BAÑOS.**

CUADRO DE ÁREAS BATERIA DE BAÑOS

ESPACIO	ÁREA SIN RAMPAS	ÁREA INCLUYENDO RAMPAS
BAÑO	58,79m ²	63,92m ²



1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **tres meses y medio (3.5) meses**, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – PRESUPUESTO REFERENTE

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta: VEINTE OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (**\$ 28.280.800**),

incluido IVA, El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIOS GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Origen de los recursos: En sesión realizada el día 10 de abril de 2015, el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo aprobó la adición de recursos al proyecto titulado “Sistema de atención y protección del riesgo al turista – SOS”, hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Con certificado de disponibilidad presupuestal No. 68 del 17 de abril de 2015.

FORMA DE PAGO.

- a) Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación de los informes quincenales respectivos de interventoría por parte del Supervisor.
- b) Tres pagos iguales del 25% con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por el Consultor e Interventor y la aprobación de los informes quincenales respectivos por parte del Supervisor. Los tres pagos parciales serán de acuerdo con el recibo de los siguientes productos al Consultor:
 - **Primer pago** con la aprobación de los productos de la fase 1 definidos en los lineamientos de contratación de la consultoría.
 - **Segundo pago** con la aprobación de los productos de la fase 2 definidos en los lineamientos de contratación de la consultoría.
 - **Tercer pago** con la aprobación de los productos de la fase 3 definidos en los lineamientos de contratación de la consultoría.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Consultor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Para cada uno de los pagos, el contratista, en caso de ser persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de ser persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Justificación

Los requisitos habilitantes de la capacidad técnica, se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el oferente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de la invitación y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar y ejecutar las obras requeridas por la entidad contratante.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se determinan en este numeral; los cuales son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Documentos solicitados

I. Experiencia Específica del oferente.

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo un (1) contrato de Interventoría ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto corresponda a la **Interventoría a construcción de edificaciones en madera** y que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV.

Nota 1: Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los oferentes deberán allegar la **copia del contrato acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación**, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna de las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el **(Anexo 006)** cuál es el contrato a verificar para el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. **Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerara que el proponente plural es NO HÁBIL.**

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato no se indica.

Nota 4: Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

Nota 5: En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

El oferente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Anexo 006)**, para listar el contrato a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de un (1) contrato deberá indicar cual cumplirá con los requisitos exigidos. Si el oferente no indica cual contrato se evaluará el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el oferente aclare con cual contrato cumplirá el requisito habilitante. Si el Oferente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, esta analizará el primer contrato presentado en el orden de foliación de la propuesta.

FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el oferente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.

II. Personal a presentar en la oferta:

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada
Director de interventoría.	Arquitecto o ingeniero civil.	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de interventoría de dos obras civiles que contemplen construcción de edificaciones con estructura en madera. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o copia de los contratos acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.

La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de certificación o copia del contrato. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de la copia del acta de entrega final o copia del acta de recibo final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación o los documentos que evidencien cargo y las actividades desarrolladas.

Solo se evaluarán el número de contratos solicitados para cada profesional de acuerdo al orden en el cual sean incluidas en la propuesta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, incluyendo los profesionales necesarios para ejecutar este proyecto, tales como asesor estructural y asesor eléctrico y los que considere necesarios sin que esto origine costos adicionales a Fontur.

Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

En caso que los contratos que se allegan como experiencia sean de proyectos ejecutados en otro país, deben venir apostillados y autenticados.

4. JUSTIFICACIÓN

El municipio de San Bernardo del Viento gracias a su ubicación estratégica dentro del Golfo de Morrosquillo, cuenta con una oferta de turismo de playas, y cultural que resultan de gran interés a los visitantes.



La ley 1450 de 2011 mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 Prosperidad para todos, incluye la posibilidad del Estado Colombiano de realizar contratos plan con las regiones, para de esta manera impulsar de manera estratégica el desarrollo del país.

El primer acuerdo firmado entre la Nación con las regiones consistió en el Contrato Plan Atrato - Gran Darién, región que incluye el territorio enmarcado en los Departamentos de Chocó, Córdoba y Antioquia. El acuerdo estratégico que formaliza el contrato plan, señala como fin superior la superación de la pobreza extrema y el desarrollo económico y social de la región. Este acuerdo se firmó en Quibdó el día 13 de septiembre de 2012.

El proyecto de SOS en el municipio de San Bernardo hace parte de una estrategia diseñada por el DAPARD (Departamento Administrativo de Prevención de Desastres) de Antioquia e impulsada por diferentes instituciones entre ellas la gerencia del contrato Plan Atrato - Gran Darién, dado su alto contenido social y la actividad turística del Municipio, con el fin de asegurar un esquema de prevención de riesgos y protocolos definidos en caso de emergencia y así lograr un turismo de calidad controlando los factores de riesgo para asegurarle al turista una buena experiencia y en caso de emergencia, una respuesta oportuna.

El proyecto se enmarca dentro del PND (Plan Nacional de Desarrollo), en el pilar Soportes transversales para la prosperidad democrática, en su estrategia de apoyos transversales al desarrollo regional.

Infraestructura de soporte y conectividad plantea como objetivo estratégico el fortalecimiento de la infraestructura turística y demás acciones que conlleven a fortalecer entre otras el turismo de salud y el turismo de convenciones.

El turismo de sol y playa definido en el Plan Nacional de Desarrollo requiere de especialización y calidad de los servicios; para garantizar que a los turistas se les entregan productos de calidad, se han desarrollado importantes herramientas como la Norma técnica Sectorial NTS-TS 001 y 002, con la cual se busca estandarizar y unificar los criterios para poder asegurar que los servicios

prestados en playa son de calidad y corresponden a todas las expectativas que un turista puede requerir.

Se deja claro que dentro del presente proyecto no se abarca en su totalidad los requisitos de certificación incluidos en la norma NTS-TS 001/002, pero se brindan las herramientas requeridas para avanzar en el cuidado y preservación de la vida de los turistas, por lo que se priorizaron los requisitos de SEGURIDAD incluidos dentro de dicha norma técnica.

Mejoramiento de la competitividad Turística y de servicios para el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de ingreso, y el programa Gestión del riesgo y prevención de desastres.

5. DOCUMENTOS A APORTAR:

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor, sin tener en cuenta el IVA; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas al correo ggonzalez@fontur.com.co, presentadas hasta las 2:00 p.m. del día veinticinco (25) de julio de 2016 a nombre de Germán González.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf; cualquier inquietud se puede comunicar al correo ggonzalez@fontur.com.co, o al teléfono: 3275500 ext. 105.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

MAURICIO JOSÉ MUSKUS

Director de Proyectos de Infraestructura FONTUR.

Elaboró: Germán Adolfo González